

ciones Locales del territorio andaluz para creación y mejora de la infraestructura turística.

Provincia: Jaén.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.14.00.17.00.76500.66A.0, 1.1.14.00.19.00.765.00.66A.4, 3.1.14.00.17.00.765.00.66A.0.

Código de Proyecto: 1995000864, 1995000091.

Expediente: JA-06CL96.

Perceptor: Consorcio Zona Sur.

Subvención: 6.600.000.

Proyecto: Adecuación Areas Recreativas.

Expediente: JA-55CL96.

Perceptor: Ayto. de Siles.

Subvención: 1.400.000.

Proyecto: Señalización Turística.

Sevilla, 28 de abril de 1997.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.

CORRECCION de errata a la Resolución de 10 de abril de 1997, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación y modificación de estatutos efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 55, de 13.5.97).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 5.802, columna izquierda, deberán sustituirse las líneas 13 a 35, ambas inclusive, por las que se insertan a continuación:

7454 - A.D. JUVENIL SAN PEDRO ALCANTARA - SAN PEDRO DE ALCANTARA (MA)
 7455 - CLUB BALONCESTO RINCON - RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)
 7456 - CLUB BALONCESTO VICENTE TOFIÑO - SAN FERNANDO (CADIZ)
 7457 - A.D. DUNA - HUELVA
 7458 - SDAD. DE CAZADORES CERRO DE LA MATANZA - FELIX (ALMERIA)
 7459 - CLUB BALONCESTO LA PALMA 95 - LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)
 7460 - C.D. PATIN DOS HERMANAS - DOS HERMANAS (SEVILLA)
 7461 - S.D. UNA DEJADITA - EL PUERTO SANTA MARIA (CADIZ)
 7462 - CLUB FUTBOL SALA ARCIPRESTE DE HITA - ALCALA LA REAL (JAEN)
 7463 - PENA CADISTA ENRIQUE MATEOS - CADIZ
 7464 - CLUB DE AJEDREZ OSUNA - OSUNA (SEVILLA)
 7465 - A.D. ASTA REGIA - MESAS DE ASTA (CADIZ)
 7466 - CLUB DE AJEDREZ RUY LOPEZ LUCENA - LUCENA (CORDOBA)
 7467 - A.D. XPILORES - SEVILLA
 7468 - A.D. ALBA - LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)
 7469 - C.D. ALJIBE - GRANADA
 7470 - CLUB BALONCESTO FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - ANTEQUERA (MA)
 7471 - ALQUIFE C.F. - ALQUIFE (GRANADA)
 7472 - CLUB DE BILLAR NERJA - NERJA (MALAGA)
 7473 - CLUB HIPICO LOS MIMBRALES - MALAGA
 7474 - A.D. ANDALUSI - ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
 7475 - ASOC. DE KARATE KANKUDAI - DOS HERMANAS (SEVILLA)
 7476 - ASOC. DE KARATE YUSHINKAN - EL CORONIL (SEVILLA)

Sevilla, 16 de mayo de 1997

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión delegada para la actuación específica de rehabilitación de los inmuebles sitos en la C/ Molino Nuevo, núms. 47 y 49, del Polígono Almanjayar, en Granada, en desarrollo de la encomienda de gestión de los programas de rehabilitación y mejora de áreas urbanas, efectuada por Resolución de esta Consejería de fecha 19 de diciembre de 1995.

Esta Consejería dictó con fecha 19 de diciembre de 1995, Resolución por la que se encomendaba a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión delegada de los Programas de Rehabilitación y Mejora de Areas Urbanas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y ello en desarrollo de la política de vivienda de la Consejería, que entre sus múltiples medios y objetivos incluye la rehabilitación de viviendas como uno de los instrumentos más eficaces a aplicar en este sentido.

Considerando que la actuación específica de rehabilitación de los inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma sitos en el Polígono Almanjayar de Granada, calle Molino Nuevo, núms. 47 y 49, con la participación de la Escuela Taller promovida por la Asociación Gitana Anaquerando y la aportación financiera, de materiales y de apoyo técnico por parte de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se encuadra en el ámbito de aplicación de la antes citada Resolución de 19 de diciembre de 1995.

Procede la aprobación de la actuación específica de Reparación de los edificios 47 y 49 de calle Molino Nuevo del Polígono Almanjayar-Granada, así como del documento por el que se formaliza la delegación de EPSA con relación a dicha actuación.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas en el artículo único del Decreto 64/1984, de 27 de marzo, en relación con la Disposición Transitoria quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza,

HE RESUELTO

Aprobar la Actuación Específica de Reparación de los edificios 47 y 49 de la calle Molino Nuevo del Polígono Almanjayar de Granada, así como encomendar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión delegada de dicha actuación según los términos del documento de encomienda que constituye el Anexo I de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

ACTUACION ESPECIFICA DE REPARACION EN LOS EDIFICIOS 47 Y 49 DE LA CALLE MOLINO NUEVO, DEL POLIGONO ALMANJAYAR (GRANADA), EN DESARROLLO DE LA ENCOMIENDA DE GESTION A LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA, DE LOS PROGRAMAS DE REHABILITACION Y MEJORA DE AREAS URBANAS

1. Antecedentes. La Dirección General de Arquitectura y Vivienda tiene, entre sus programas de actuación, el de Reparaciones en el Patrimonio Público Residencial propiedad de la Comunidad Autónoma, recogido como tal en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999.

Dentro del programa de Reparaciones, se ha venido interviniendo de forma continuada en el Grupo de 1.014 viviendas en el Polígono Almanjayar, de Granada. Este

grupo es uno de los que presenta más alta conflictividad y marginalidad social, siendo considerable el deterioro de las viviendas y la falta de conservación de las mismas.

Se ha demostrado fundamental en las actuaciones de vivienda en áreas urbanas como la que se trata, el que los vecinos participen en alguna medida en el proceso de rehabilitación de sus viviendas, como modo de conseguir que se impliquen con posterioridad en el mejor uso de las mismas. De hecho, en las intervenciones directas que la Dirección General ha venido haciendo en este mismo Grupo no se han logrado resultados satisfactorios en cuanto al uso.

Se intenta mediante la presente intervención que los vecinos aporten su trabajo a la rehabilitación de las viviendas, consiguiendo, además del efecto beneficioso anteriormente expresado, el de conseguir una ocupación laboral durante un dilatado período de tiempo, para la población joven del barrio que se incorpora a este esfuerzo común entre la Administración y los vecinos.

La Asociación Gitana Anaquerando es la entidad promotora del proyecto de Escuela Taller Molino Nuevo, y propuso como actividad de la mencionada Escuela Taller la Rehabilitación de los Bloques 47 y 49 de la calle Molino Nuevo. La Intervención objeto de la presente se centra por tanto en la reparación de los bloques de titularidad de la Comunidad Autónoma por parte de los alumnos de la Escuela Taller, y con la aportación de materiales y apoyo técnico de la Dirección General.

Dado el carácter y la forma prevista de intervención es adecuado, por problemas de operatividad, que la gestión del proceso, necesariamente complicado, no se lleve directamente desde la Administración. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como instrumento de la Consejería en el desarrollo de la política de vivienda, aporta por su propia configuración como empresa pública un abanico de posibilidades de funcionamiento no accesibles a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 1995 del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes se encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la Gestión de Programas de Rehabilitación y Mejora de Areas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro de la cual se recogen programas de rehabilitación de viviendas. En dicha encomienda se establece, para la ejecución de las actuaciones que se desarrollen al amparo de aquélla, que la delegación de la gestión en la Empresa Pública se formalice mediante un Programa de Actuación Específica.

2. Objeto y contenido. El objeto del presente documento es la encomienda de gestión delegada para la actuación específica de rehabilitación de los inmuebles sitos en C/ Molino Nuevo, núms. 47 y 49, del Polígono Almanjayar, en Granada, incluyendo la contratación de una oficina de gestión de la actuación en la barriada, para garantizar la buena marcha del proceso, y efectuar las actuaciones específicas que se describirán más adelante.

La ejecución de las obras se realizará por fases, siendo la primera la correspondiente al edificio núm. 47. La continuación de las obras en otros edificios, y la correspondiente encomienda de gestión, se condicionará a la continuidad de la Escuela Taller Molino Nuevo.

3. Gestión delegada o encomienda de gestión.

La encomienda de gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía enunciada en el párrafo anterior comprenderá la realización por parte de EPSA, de acuerdo con sus normas internas de funcionamiento, de cuantas actuaciones sean precisas para la correcta consecución del objeto de la encomienda, extendiéndose a las siguientes actividades:

1. Encargo de los proyectos técnicos y de las direcciones de obras de los trabajos de rehabilitación de las distintas fases en que se divida la obra.

2. Solicitud, tramitación y abono, si procede, de las autorizaciones y licencias preceptivas.

3. Seguimiento y control del desarrollo de los trabajos de rehabilitación integral.

4. Adquisición y abono de los materiales que serán utilizados en las obras, y puesta a disposición de los mismos a la Escuela Taller Molino Nuevo.

5. Contratación y abono de las unidades de obra que puedan ser ejecutadas, por su grado de especialización, por la Escuela Taller.

6. Contratación y control de la Oficina de Gestión, ubicada en la barriada, con la siguiente composición:

- 1 Abogado.
- 1 Arquitecto Técnico o Aparejador.
- 1 Trabajador Social.
- 1 Auxiliar Administrativo.

Las misiones de la Oficina, dentro del ámbito de competencia de cada uno de sus componentes, serán las siguientes:

- Determinación de la ocupación real de las viviendas, con creación de un censo, y control de adjudicaciones realizadas en su día.
- Control de viviendas vacías, habitables o no.
- Gestión de las demandas sociales de viviendas, incluyendo recepción de las demandas, derivación y seguimiento de las mismas, comunicación de las adjudicaciones y seguimiento inicial y posterior de las ocupaciones.
- Realización de estudios técnicos sobre propuestas de intervención, en función del estado real de las viviendas, control de desarrollo de las obras, y apoyo técnico a la Escuela Taller en los casos que se estime necesario.
- Valoración de operaciones de realojo, y de operaciones de urgencia en las viviendas.
- Realización del estudio económico de la repercusión de las obras en las cantidades a satisfacer por los usuarios.
- Cualquier otra necesaria para la correcta ejecución y buen fin de la encomienda de gestión, y que corresponda al ámbito de competencia de actuación de las titulaciones de los componentes del equipo.

4. Costes y financiación.

La financiación de la gestión delegada se realizará con cargo a los presupuestos de Reparaciones de Patrimonio Público Residencial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, estimándose un importe para 1997 y 1998 de 151.429.254 pesetas, IVA incluido, y en el que se contiene un 5% en concepto de gastos de gestión.

La indicada aportación de la Consejería de efectuará a través de la aplicación presupuestaria:

1.1.15.00.19.00. .33A.0.1996.
Código de Proyecto: 1995000843.

con el siguiente desglose de anualidades:

1997: 45.428.776 pesetas.
1998: 106.000.478 pesetas.

Se abonará un primer pago del 30% del importe total de la Encomienda, a la publicación en BOJA de la Resolución de la Encomienda de Gestión.

Las cantidades restantes le serán abonadas a EPSA tras la presentación por la misma de las certificaciones trimestrales correspondientes a los gastos efectuados en dicho período.

Al tratarse de un presupuesto estimado, será susceptible de modificación una vez redactados los proyectos técnicos correspondientes que contemplen el alcance económico de las obras, o durante la ejecución de las mismas si hubiese que modificar los proyectos por circunstancias nuevas o causas técnicas no previstas a la hora de la redacción y aprobación de los proyectos.

En este caso se procedería a contracción del crédito complementario, o desconstrucción, si procediese.

5. Vigencia de la encomienda de gestión.

La Encomienda de Gestión tendrá vigencia durante el período de ejecución de las obras, o, en su caso, la extinción de la Escuela-Taller Molino Nuevo.

6. Coordinación y control.

Para el mejor desarrollo de la encomienda de gestión, se creará una Comisión Específica formada por miembros designados por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que además de las labores de seguimiento y control elaborarán la documentación necesaria para la Comisión de Seguimiento y Control de las Encomiendas de Gestión. La Comisión Específica se reunirá con una periodicidad mínima de 3 meses.

La Delegación Provincial colaborará prestando el apoyo necesario tanto en aspectos de su competencia como de interlocución ante otras instituciones y organismos.

El presente documento se aprobará por Consejo de Administración de EPSA y Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de mayo de 1997, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, sobre la acreditación de la representación de las personas jurídicas en las elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, convocadas mediante Orden que se cita.

La Orden de 4 de abril de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, establece en su artículo 28 que el derecho a votar se acreditará por la inscripción del elector en las listas certificadas del censo y por demostración de su identidad mediante documento acreditativo.

Dado que los censos se hallan integrados en una parte importante de los mismos por personas jurídicas, las cuales ejercerán el derecho al voto a través de sus representantes legales, habiendo de acreditar éstos su representación, se considera oportuno dictar las siguientes normas a fin de facilitar el proceso el día de la votación.

Por ello, en virtud de las facultades que me confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 4 de abril, antes citada,

RESUELVO

Primero. Los representantes legales de las personas jurídicas inscritas en los correspondientes censos electorales de las elecciones convocadas por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de abril de 1997, acreditarán

su representación ante el Secretario de la Junta Electoral de Denominación correspondiente a su Censo.

La documentación fehaciente acreditativa de la representación habrá de ser presentada para su bastateo antes del día 9 de julio de 1997. Cuando por circunstancias excepcionales no hubiera podido ser presentada con anterioridad, podrá ser bastateada en el acto de la votación.

El Secretario expedirá un documento acreditativo de la suficiencia de la representación que habrá de ser presentado en el acto de la votación.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1997.- El Director General, Antonio López Suárez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 334/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Montalvo Doria Medina, recurso contencioso-administrativo núm. 334/97, contra Resolución presunta de solicitud de reincorporación al puesto de Facultativo Especialista de Área, especialidad Rehabilitación, en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla, con efectos económicos desde el 12 de diciembre de 1986.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 334/97.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Sagrado Corazón de Jesús, de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Baldomero Rodríguez Carrasco, en su calidad de representante del Obispado de Huelva, entidad titular de los